

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 32230830498</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo informando que la apoderada judicial del extremo activo informó que la notificación realizada al demandado no tuvo efectos toda vez que el resultado arrojado es que el ejecutado cambió de domicilio. Así entonces, solicitó se oficie a la NUEVA EPS a fin de que entregue información del señor Efraín Reina Cardona en calidad de afiliado en el régimen contributivo como beneficiario. Sírvase proveer.

San José, Caldas 02 de febrero de 2022.

MARIANA NÚÑEZ MEJÍA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas

Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021-00072
Auto Sust. 114

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderada judicial en contra del señor EFRAÍN REINA CARDONA y a fin de que se logre superar la notificación del demandado, se dispone OFICIAR a la NUEVA EPS para que se sirva indicar los datos de contacto (dirección – teléfono – correo electrónico) del señor EFRAIN REINA CARDONA identificado con la cédula No. 79499761, quien se encuentra afiliado a salud en el régimen contributivo en calidad de beneficiario. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2a1b113f03f032d874e2b9b9f2c920b9d285ea287e3e7519334565212db5fd**

Documento generado en 02/02/2022 03:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>